



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7002

12/04/2024

20997

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

El Ministerio Fiscal es un órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, que ejerce su misión por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad. Partiendo de su configuración constitucional, el Ministerio Fiscal tiene consagrada su autonomía funcional sin dependencia externa ni posibilidad de injerencia de ningún poder del Estado.

El Gobierno, como no puede ser de otra manera, respeta la actuación de la Fiscalía y se remite a lo manifestado por el Ministro del Interior con motivo de la respuesta a la pregunta oral con número de expediente 680/000176 ante el Pleno del Senado, el pasado 23 de abril, que Su Señoría puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.senado.es/legis15/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_P_15_27.PDF

Madrid, 17 de mayo de 2024